

Estimados socios,

Tal y como os informamos en comunicaciones anteriores, la pasada semana tuvo lugar una jornada informativa sobre el Real Decreto de bonificaciones de las cuotas de Seguridad Social de los investigadores, con participación del Ministerio. Os adjunto la nueva versión del documento de dudas que en su día me hicisteis llegar para su confirmación con el Ministerio, donde se incluyen las respuestas que tenemos hasta ahora (y que para el Ministerio son definitivas).

En resumen,

- Los Centros Tecnológicos **no son considerados PYMEs innovadoras**, por lo que no pueden compatibilizar estas bonificaciones con deducciones fiscales a la I+D+I
- El informe motivado **tardará bastante**, por lo que se admitirá el solicitar la retroactividad sólo con el informe técnico (cuando sea necesario) y la solicitud de informe vinculante al Ministerio. Eso da un plazo de **6 meses más** para que se aporte ese informe, antes de la denegación de la solicitud desde Tesorería.
- Los investigadores que se bonifiquen en un periodo impositivo **no podrán ser objeto de deducciones fiscales durante ese año**. No se podrá cambiar la decisión tomada con el investigador una vez que se aplique la bonificación un mes en ese periodo impositivo.

Como añadido, os incluyo un documento emitido esta semana por el Ministerio de Economía, en consenso con Tesorería, donde explica éstas y otras dudas que se les ha hecho llegar. También incluye un apartado donde se indican qué claves hay que utilizar a partir de ahora para comenzar a bonificar la cuotas de los investigadores que consideréis oportuno en el marco de este Real Decreto.

Finalmente, y ante las dudas sobre cómo será el proceso de certificación técnica requerido por este RD, os incluyo también la presentación que hizo EQA, una de las entidades homologadas para certificar este proceso. Esta presentación no implica ningún acuerdo con EQA para trabajar con los Centros Tecnológicos, y sólo la he incluido a título meramente informativo para que tengáis con qué comparar cuando otra entidad certificadora os presente una propuesta de colaboración para este proceso.

Si tenéis alguna duda, llamadme y la discutimos por teléfono.

Saludos,

**Aureo Díaz-Carrasco Fenollar**  
Director Ejecutivo



Plaza de Castilla, 3 - 10º D-1  
28046 Madrid · España  
Tel.: 917 338 360

Móvil: 663 714 386  
[adiazcarrasco@fedit.com](mailto:adiazcarrasco@fedit.com)

Síguenos en: 

Este mensaje y cualquiera de sus ficheros adjuntos se dirige exclusivamente a sus destinatarios y es confidencial. Si recibe este mensaje por error, le rogamos que lo borre y notifique inmediatamente al remitente. Cualquier utilización de este mensaje para un fin distinto de su propósito, así como cualquier difusión del mismo, ya sea total o parcial, está prohibida, salvo autorización expresa. Internet no puede garantizar la integridad de este mensaje. Fedit declina cualquier responsabilidad en relación con el presente mensaje, si el mismo fuera modificado.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos facilitados serán incorporados en nuestras bases de datos, con la finalidad de gestionar a nivel interno la información y/o acciones divulgativas. Tiene derecho a acceder a la información recopilada, y rectificarla y/o cancelarla. Para ello, sólo tiene que remitirnos la cancelación o rectificación de sus datos a la siguiente dirección de e-mail [comunicacion@fedit.com](mailto:comunicacion@fedit.com).